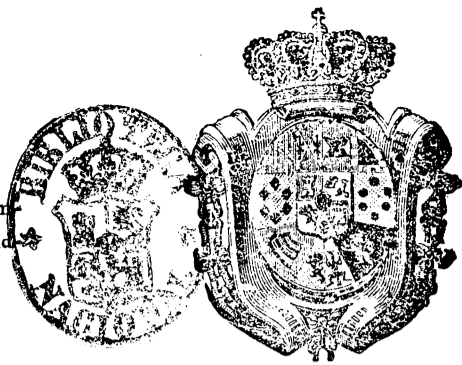


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3208.

LUNES 10 DE JULIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ministerio de la Guerra. = Excmo. Sr.: El Regente del Reino ha llegado á este punto sin novedad á las ocho de la mañana de hoy, seguido de la division expedicionaria del primer distrito; y en este momento, que son las cuatro y media de la tarde, se dispone á continuar su marcha á Bonillo.

De su superior órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Balazote á 7 de Julio de 1843. = Noguera. = Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Regente del Reino se ha enterado de lo que ha hecho presente esa junta superior de venta de bienes nacionales acerca de la dificultad que ofrece la division de las fincas rústicas que fueron del clero secular, respecto á que se ha hecho en esta provincia en fracciones tan pequeñas, que salen á la subasta algunas cuya cabida no excede de dos celemines, y se hallan tasadas en 20 rs. vn.; de lo que resulta que, en vez de aumentarse con semejante subdivision la concurrencia á los actos de la subasta y el aumento de propietarios, no se consigue lo uno ni lo otro, antes por el contrario se observa que en lo general son unas mismas personas las que rematan las fincas. En su vista, de conformidad con lo que propone la junta para evitar estos inconvenientes, se ha servido S. A. resolver que las fincas rústicas de un valor insignificante, procedentes del clero secular, se reúnan para su venta en suertes que no excedan de 100 reales en tasacion, cuidando que sean de una misma procedencia, y comprendan tierras de buena, mediana é ínfima calidad en un mismo término.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1843. = Mendizabal. = Sr. presidente de la junta superior de venta de bienes nacionales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Hallándose la provincia de Madrid en estado de guerra como amenazada y aun invadida por fuerza armada que no obedece al Gobierno, ha resuelto el Regente del Reino, conforme con el parecer del Consejo de Ministros, que V. E. como capitán general de Castilla la Nueva use con toda latitud de las facultades que para tal estado le conceden la ordenanza general del ejército y los decretos y órdenes posteriores. De la de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1843. = Cueto. = Sr. capitán general del primer distrito.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Instruccion pública.

Debiendo principiarse los exámenes anuales y los de habilitacion para los matriculados en la escuela especial de administracion el dia 15 del corriente, en el cual concluyen las lecciones conforme á lo dispuesto por el artículo 2º del reglamento de la misma escuela dado en 31 de Diciembre del año último, S. A. el Regente del Reino se ha servido resolver lo siguiente:

1º Los exámenes anuales en la escuela especial de administracion se dividen en ordinarios y extraordinarios: el examen ordinario se practicará al fin del curso, el extraordinario desde 1º de Setiembre hasta el dia 16 del mismo mes.

2º Serán admitidos al examen extraordinario los que por enfermedad ú otra causa no se presenten en los ordinarios, y los que hubiesen sido suspensos en estos.

3º El examen ordinario consistirá en un cuarto de hora de preguntas, y el extraordinario en media hora del mismo ejercicio.

4º Los que aspiren á obtener el certificado de habilitacion sufrirán un examen de hora y media de preguntas y observaciones sobre todas las enseñanzas que en el dia comprende la escuela especial de administracion.

5º No habrá otra calificacion en los exámenes ordinarios que la de *aprobados* y *suspensos*, y en los extraordinarios y de habilitacion que la de *aprobados* y *reprobados*.

6º El que fuese reprobado en el examen extraordinario podrá volver á repetir la asignatura; y si

fuese tambien reprobado en el examen extraordinario del año siguiente, no podrá matricularse de nuevo en la escuela.

7º El que fuese reprobado en el examen de habilitacion no será admitido á nuevo ejercicio hasta que pasen seis meses desde la fecha de la primera reprobacion.

8º Tanto en los exámenes anuales cuanto en los de habilitacion, serán examinadores los dos catedráticos de la escuela especial y el que lo es de economía política en la universidad de Madrid, presidiendo el mas antiguo de los tres profesores.

9º Los derechos de los exámenes ordinarios y extraordinarios serán los mismos que se satisfacen por los de jurisprudencia en las universidades.

10. En el examen de habilitacion no percibirán honorario los examinadores, si el examinado hubiese cursado en la escuela, segun dispone el artículo 10 del reglamento; pero si aquel fuese de los que han estudiado privadamente, tendrán por cada examen el de 20 reales vellon.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Alhacete 3 de Julio de 1843. = La Serna. = Sr. catedrático decano de la escuela especial de administracion.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Excmo. Sr.: En este dia se han satisfecho por los intereses de la renta del 3 por 100, respectivos al semestre vencido en 30 de Junio último, reales vellon 104,715. Y en cumplimiento de la Real órden de 26 del mismo Junio lo participo á V. E. para los efectos que estime oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1843. = Excmo. Sr. = Joaquin María Suarez. = Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: Consiguiente á lo mandado por la Real órden que V. E. se sirvió comunicarme en 26 de Junio último, tengo el honor de poner en su conocimiento que el pago verificado en este dia por cuenta de los intereses del 3 por 100 asciende á reales vellon 101,550.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1843. = Excmo. Sr. = Joaquin María Suarez. = Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

FOLLETTIN.

MANCHESTER.

Sus ferro-carriles, sus comidas, sus hookers &c.

(Conclusion.)

Las instituciones de Manchester participan del carácter de sus habitantes, de la naturaleza de sus ocupaciones y placeres. Siempre sucede esto: existe una relacion íntima entre los establecimientos públicos de una ciudad y las costumbres de su poblacion. En Paris, ciudad de lujo y de placeres, encontrareis las iglesias de otros tiempos y los teatros de hoy. Londres posee navios, puentes, bancos, aduanas, en una palabra, todo lo que denota la existencia de la reina de los mares. En Manchester, ciudad religiosa y comercial, hay manufacturas, escuelas, templos, capillas, hospitales, una sociedad filarmónica, un museo de historia natural, una institucion Real de obreros, una bolsa, un tribunal de comercio, una caja de ahorros, escuelas de medicina, una sociedad de beneficencia, una sociedad de prevision, un instituto de sordo-mudos, la escuela de caridad de mugeres y solo dos teatros. Confieso que tuve una grande satisfaccion en ser testigo de todo el bien físico, intelectual y moral distribuido entre millares de mis semejantes por aquellos divinos establecimientos.

La iglesia de la escuela dominical (Sudday School), situada en Burnet-Street, merece por sí sola que se emprenda un viaje de Constantinopla á Manchester en el rigor del invierno, y

solo por tener el placer de admirarla por algunos instantes. Figuraos un inmensurable edificio de cinco pisos, bien iluminado, abrigado, aseado y sano, que se llena todos los dominicos con 50 muchachos, distribuidos en seis clases separadas, que se instruyen en las doctrinas de la iglesia anglicana. Representaos 500 de estos niños cantando á toda voz, con sus tonos argentinos y armoniosos, aquel delicioso himno de Heber, cuya simple lectura regocija y reanima el corazon:

From Greenland's icy mountains
From India's corabstrands,
Where Afric's sunny fountains
Roll down their golden sands;
From many an ancient river
From many a palmy plain,
They call us to deliver
Their land from error's chain.

Las montañas de cristal de Groenlandia; las playas de coral de la India; los paisés del Africa, en donde expuestas las fuentes al sol, corren con sus aguas las arenas de oro; riberas numerosas de antiguos rios; numerosas llanuras cubiertas de palmeras, ellas nos llaman para extirpar la ignorancia de nuestra patria.

Imaginaos despues seis escuelas de estas cantando sucesivamente esta invitacion sublime á la caridad y á la piedad de Inglaterra...

El sistema de educacion primaria es en general el del doctor Bell. Los preceptores son numerosos, y se ostentan llenos de celo y entusiasmo. Yo no he visto ningun establecimiento de este género mejor sostenido ni mejor organizado.

Pero recuerdo una observacion que he hecho con profun-

do sentimiento hace algunos años, y que naturalmente puede aplicarse aqui. Los miembros de la Iglesia anglicana se desocuidan de la parte divina del culto, de la liturgia y las oraciones; no se ocupan mas, por decirlo así, que de su parte humana... Y así en muchas iglesias de Manchester observé que en general se contentaban los fieles con asistir al fin del servicio divino. Creo que el mal ha hecho ya graves progresos para que deje de ser urgente el remedio y curarlo de raíz. Que los ministros reciten en lo sucesivo con una voz clara y distinta, con la conviccion evidente de su importancia, y entonces los parroquianos se apresurarán á llenar fiel y exactamente sus deberes, olvidados hoy en gran manera.

Las ciudades comerciales son en general muy escasas en objetos artísticos. Sin embargo si visitais alguna vez á Manchester acordaos de que Mr. William Townsend, de Market-Street, posee una de las mas magnificas galerías de pinturas que puedan verse. Sobre todo nos han admirado los cuadros siguientes: una Minerva protegiendo al genio de la caridad y de la abundancia de los horrores de la guerra, por Rubens: un paisaje de Anibal Carracha: la Virgen y el niño Dios apareciéndose á San Antonio en actitud de adorarlos, por Van Dyk: el Rico avatiento y Lázaro, por el viejo Franks: una escena de las Cruzadas, de Salvador Rosa: los ángeles y la Magdalena arrepentida, por Guido: un estudio, de Velazquez: un puerto de mar italiano, por Claudio Lorrain: un estudio de Gainsborough: una jóven española leyendo un libro, por Murillo: una cabeza de Cristo, por Carlos Dolci: un paisaje al crepúsculo, por de Rembrandt: una Virgen y un Niño Jesus, por Rafael: un Ecce Homo, por Carlos Dolci (para contemplar este cuadro, solo por un cuarto de hora, yo iria de Manchester al fin del mundo descubierta, y des-

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Berna 22 de Junio.

A pesar de algunas apariencias exteriores, todo induce á creer que la sesion de la Dieta que se va á abrir en Lucerna será insignificante y tranquila. Probablemente se balancearán los votos en las cuestiones culminantes, tales como el asunto de los conventos, los secularizados de Argovia, la revision del pacto federal, y la adopcion de un sistema llamado *protector* en favor de los manufactureros de la Suiza oriental; de modo que nada podrá decidirse con respecto á los dos primeros. En cuanto al tercero, atendida la imposibilidad hace mucho tiempo prevista de reunir una mayoría de votos sobre esta cuestion, donde tantos intereses se agitan y se conmueven, es de esperar que será definitivamente descartada para no volver á aparecer, que será indudablemente lo que mas podrá convenir para la tranquilidad de la Suiza.

Las turbulencias de Ginebra, del Tesino y del Valés estan felizmente terminadas, y no darán lugar á ninguna deliberacion ni á ninguna medida mas que aquellas puramente preventivas que deben tomarse de parte de la Dieta. En cambio esta asamblea no podrá dejar de ocuparse de la instancia del Gobierno de Neuchâtel acerca de los desgraciados *parias* suizos designados con el nombre de *heimathlosen* (hombres sin patria), cuya miseria y aumento numérico empiezan á ser un objeto de inquietud para los cantones que hasta aqui han permanecido de todo punto indiferentes á sus tormentos. Se ha hecho indispensable asegurar un domicilio, el derecho de trabajar y una existencia legal á esta poblacion de 800 á 10 individuos, que llevan hace muchos años una vida errante y fugitiva, perseguidos de canton por la gendarmeria sobre el mismo suelo natal, donde hordas de refugiados, mucho mas peligrosos, han encontrado en una época reciente la mas caritativa hospitalidad.

Neuchâtel, donde estos miserables *heimathlosen* se encuentran, y hace poco tiempo que han buscado un postrero refugio, los ha prodigado sus socorros y se ha interesado vivamente en su suerte: su Gobierno ha tenido la noble iniciativa de formular un proyecto que va á ser sometido á la Dieta, y que dará, si es admitido, el resultado de hacer entrar en la lista de la sociedad civil centenares de seres humanos puestos desde su nacimiento fuera de la ley por las instituciones políticas de la mayor parte de los Estados de la Suiza.

Las asociaciones hacen progresos alarmantes en nuestras ciudades manufactureras, y se cuentan ya numerosos adictos hasta en las campañas de la Suiza oriental. Los primeros y principales propagadores de esta doctrina han sido los alemanes, tanto legos como letrados, expulsados de su pais. Nuestros radicales exaltados, despues de haber servido por algun tiempo á los asociados ó comunistas como auxiliares útiles, han acabado ellos mismos por temerlos y desconocerlos ahora. Las autoridades del canton de Zurich han seguido el hilo de una conspiracion formada por estos peligrosos sectarios. (*Debats.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Junio.

Ayer se han presentado dos proyectos de ley á la Cámara de los Lores para asegurar la ejecucion de los tratados concluidos entre S. M. la Reina, los Estados-Unidos y S. M. el Rey de los franceses, acerca del arresto de los autores de ciertos crímenes y delitos. Segun el concepto del art. 1º, los oficiales del orden judicial y administrativo de S. M. la Reina de la Gran Bretaña podrán por demanda de los Estados-Unidos extraer los ciudadanos americanos acusados de muerte, falsificación, piratería, incendios &c. Los magistrados podrán librar mandamientos de arresto y hacer encarcelar á los autores de los crímenes arriba mencionados con el objeto de asegurar su extraccion.

Con respecto á la Francia, el artículo se aplica á toda persona acusada de haber cometido, despues de la ratificacion de

este tratado, el crimen de muerte (expresion que comprende el asesinato, el parricidio, el infanticidio y el envenenamiento), el crimen de falsificación, de quiebra fraudulenta, en los territorios y jurisdicciones de S. M. el Rey de los franceses, y que se encuentre en los Estados y posesiones de S. M. Británica, que podrá ser arrestada por demanda del Gobierno frances remitida á este Gobierno.

Art. 2º. Las copias de estas disposiciones podrán ser producidas en el sumario.

Art. 3º. Los autores de delitos y crímenes serán entregados al Gobierno interesado.

Art. 4º. Despues de un arresto preventivo de dos meses, los individuos reclamados podrán ser puestos en libertad, si no son trasladados fuera de los Estados de S. M.

Art. 5º. Si la legislatura local de cualquier colonia adopta resoluciones destinadas á asegurar la ejecucion del presente tratado por otros medios de los que el mismo indica, S. M. podrá, de acuerdo con su consejo privado, suspender los efectos del presente bill todo el tiempo en que estas disposiciones esten en vigor.

Art. 6º. El presente bill estará en vigor mientras los tratados arriba mencionados estan en vigor. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 1º de Julio.

A la una de la tarde de este día se ha hecho la entrega de las últimas banderas tomadas á los enemigos en Africa. Todos los inválidos estaban sobre las armas desde la verja hasta la iglesia de San Luis. El general comandante del cuartel, y su estado mayor, salieron á recibir estos trofeos hasta la reja de la explanada. (*Idem.*)

MADRID 9 DE JULIO.

Los promovedores de desórdenes, y los que por todos medios se afanan por atizar el fuego de la guerra civil que han encendido, han difundido desde esta mañana el absurdo de que el Gobierno trataba de sacar á S. M. y A. de esta capital. Con esta idea han agitado algun tanto los ánimos, empleando para ello mayores esfuerzos á la salida del teatro. El público sensato de esta heroica villa ha hecho justicia con su silencio é inalterable tranquilidad á la perversidad de los agitadores y á la fidelidad y leales intenciones del Gobierno. En nombre de este rechazamos con indignacion tan absurdos é insensatos rumores. Las personas de S. M. y de su augusta Hermana son un depósito sagrado, confiado á la lealtad y valor de la benemérita Milicia nacional de Madrid; y si conviniese á su seguridad y al bien del pais, que las augustas Personas saliesen fuera de la capital, lo harian no ocultamente y de noche, sino en la mitad del día, y con la custodia de la heroica Milicia madrileña. Pero en las circunstancias presentes el Gobierno no ha podido concebir siquiera un pensamiento que solo ha inventado la malignidad de sus enemigos, y el criminal designio de promover la anarquía hasta en la misma capital, donde reside nuestra Reina.

¿Se quiere ver la mala fe de los enemigos del Gobierno? Si se necesitasen mas pruebas, bastaria solo observar las contradicciones tan palpables en que incurren constantemente. Proclaman Constitucion de 1857, y al mismo tiempo Cortes constituyentes: invocan el nombre de la Constitucion, cuando la desgarran, y descaradamente infringen y desprecian sus mas esenciales artículos, impidiendo las elecciones, que habrian reunido dentro de muy breves dias la

representacion legal de la nacion española. ¿Y podrán suponerse principios liberales en los que se oponen á que el pais exprese legítimamente su voluntad? ¿representan esta los motives? ¿De quiénes han recibido sus poderes los que capitanean las turbas?... Lo mas singular y escandaloso es que la rebelion ha sido casi en todas partes promovida y dirigida por individuos que han correspondido al Congreso disuelto. ¿Es este un digno ejemplo de respeto á la Constitucion y á la religion del juramento? ¿Se promueve de esta manera el bien y felicidad de los desgraciados pueblos?

La órden que insertamos en otro lugar, dirigida al capitán general de Madrid y su distrito militar, está fundada en la ordenanza y en las leyes, y la ha hecho necesaria el hecho de haber penetrado en este distrito á mano armada los enemigos de la Constitucion. ¿Qué calificación merecen los que invocando el nombre sagrado de nuestra Reina llevan la guerra civil hasta alguna de las provincias que confinan con la residencia de S. M.? ¿Qué podrá extrañarse de los mismos que en la noche del 7 de Octubre atacaron con descargas de fusilería su misma estancia Real? — La determinacion que el Gobierno acaba de adoptar es, ademas de imprescindible, conforme á lo que se practica en casos de igual naturaleza, y segun se verificó hace algunos años.

Uno de los inconvenientes de mayor y mas grave trascendencia que traen consigo las insurrecciones todas, y en particular aquellas que no son la expresion legítima de la voluntad nacional, es la facilidad con que logran ponerse al frente de ellas hombres descreditados y audaces, cuyos nombres vienen á ser condenados al olvido, si no al desprecio, apenas la sociedad vuelve á entrar en su órden normal y vuelven las leyes á recobrar su benéfico imperio. Este mal, á todas luces terrible, es aun mas natural y consiguiente en movimientos impopulares y forzados como los que en la actualidad traen agitada á la sociedad española. Abandonado el campo por los hombres de valía y autoridad de todos los partidos, los cuales por mucho que simpaticen con el levantamiento no quieren comprometer el prestigio de su nombre tomando parte en él de una manera directa y pública; aterrados y medrosos los ciudadanos honrados con la perspectiva de desgracias y anarquía que ante sus ojos se presenta; los hombres mas osados y que no tienen ni fortuna ni nombre que perder, ávidos de la primera y no dando ningun valor al segundo, aprovechan la ocasion que se les presenta de hacerse tristemente célebres, y no hay medida por anárquica y absurda que sea que no se arrojen á tomar con furia demagógica.

Posesionados del mando estos hombres turbulentos por precision lógica tienen que guardar analogía todas sus disposiciones con lo ilegítimo é impuro de su origen y con la desautorizacion y des crédito de sus nombres. Impulsados los unos por su ambicion nunca satisfecha, estimulados los otros por el deseo de venganza, llevados los mas por la indignacion que su propia nulidad les inspira, no hay atentado que no se crean capaces de cometer; suplantan descaradamente la voluntad del pueblo, cuyo nombre tienen la audacia de invocar; faltan á todos los deberes que ligan al hombre con su patria, y á todas las consideraciones que la educacion y el buen sentido les imponen; profanan el respetable nombre de la Reina, y en su delirio revolucionario y ridícula impotencia hasta se atreven á arrojar la terrible acusacion de traidores sobre la frente para de los

cubierto y descalzo, bajo de un sol ardiente): tres santos, de Rafael: una Adoracion, por Rembrandt: una Virgen y el Niño Jesus, por Reynolds: una Pesca, por Vernet: un retrato de una anciana, por Rembrandt: otro de un tocador de violin, por D'Ostade: un retrato de muger, por Van Dyk: un bebedor, por Rubens: el asesinato de los inocentes, por Poussin: dos pinturas al fresco, por Pablo Veronese.

Esta incomparable galeria, estimada por una comision de peritos en 109 libras (959 pesas), y que vale el doble, iba á ser vendida ó rifada... Pero ahí! temo, no que los habitantes de Manchester dején de tener gusto y patriotismo, sino que los negocios no les dejan jamas tiempo para ocuparse de otras cosas, aunque haya en Manchester dos sociedades creadas para mejorar el estado actual de la literatura, ciencias y bellas artes, el *Instituto Real* y la institucion de Manchester propiamente dicho.

Pero no hay que engañarnos, antes de todo y por encima de todo, Manchester es la ciudad de los negocios en presencia de la política misma como en presencia de las artes. En vano, por ejemplo, se trataria de radicalizar (permitásenos esta traduccion), las clases trabajadoras no son allí democráticas. (El periódico ingles que originariamente contiene este artículo pertenece al partido tory.) El doctor Stephens puede predicar cuanto quiera el radicalismo y el nivelamiento á algunas centenas de vagamundos; Enrique Hunt puede comenzar de nuevo sus sermones en el campo, ahora olvidado de Paterloo. Pero tomados en masa los habitantes de Manchester, ellos son esencialmente hombres de negocios: todo lo refieren á sus almancenés, á sus trabajos, á sus operaciones. Tal es sin contradiccion la causa principal de su poder y su prosperidad, y una de las razones de su tranquilidad y sumision.

Y siendo Manchester, como hemos dicho, antes que todo

y por encima de todo, una ciudad de negocios, ella no puede ser una poblacion de diversiones. Los placeres y entretenimientos publicos y privados son muy raros. Entre las clases elevadas, las comidas, lo que todavia no he perdonado á los habitantes de Manchester, las comidas son principalmente las que estan en boga, y el lujo de algunas mesas de la ciudad puede rivalizar con el de Londres ó con el de cualquiera otra capital de Europa. Desearia sin embargo que los respetables ciudadanos de Manchester, que dan estos convites, variasen un poco mas la eleccion de sus platos, y que no sirviesen siempre á sus convidados aves con salsa blanca, bacalao y roast beef. Reducidos á dos dias por semana estos manjares serian mas convenientes, pero servidos seis dias consecutivos sin variedad alguna son insostenibles.

Lo que distingue las mesas de Manchester son los guisados; pero ¡ah! ¿por qué es tan frio y sereno en Manchester el vino de Champaña? Es sin duda Champaña de Inglaterra. La explosion del corcho no vale la mitad de un vaso, y la espuma brillante y ligera la otra mitad. Quisiera mas cien veces oír saltar el tapon y ver brillar la espuma de una botella que beber una pipa de aquel mudo y frio Silleri, tan indigno del bello nombre que lleva. Pero al mismo tiempo ¿quién podrá describir los servicios de postre de Manchester, la magnificencia de aquellas mesas de anacardo, mas brillantes que 100 espejos, aquel delicioso vino de Oporto y aquellas avellanas monstruos, que ocuparán siempre tanto lugar en los mas bellos rincones de mi memoria. Por lo demas, en Manchester, como en todas partes, las mugeres se retiran á los postres, y los hombres sienten su ausencia.

La política y los negocios forman el objeto de todas las conversaciones despues de la comida. En último analisis, una buena comida es una cosa muy agradable, cuando asi como en

Manchester no tenéis que andar lo menos tres millas para disfrutarla. Casi todos los comerciantes que tienen alguna riqueza viven muy lejos de sus casas de comercio y del centro de la ciudad; de suerte que un extranjero convidado á comer no sabe nunca si volverá á su alojamiento á las dos de la mañana despues de haber andado dos ó tres leguas á pie bajo una lluvia eterna.

Sea lo que fuere: Viva para siempre Manchester! Manchester *for ever*, no por sus máquinas de vapor, no por sus hooks, no por sus cuatro comidas por día, no por su vino de Champaña, no por estas mismas comidas de dos en dos horas, no por sus aves cocidas y sus salsas blancas; pero con todo esto, viva para siempre Manchester! Sí, honor y gloria á aquella energia de carácter, á aquella legalidad de conducta, á la industria, al talento y á la perseverancia que os distinguen á un grado tan eminente, habitantes de Manchester! Gloria y honor á vuestro genio que inventa, á vuestro comercio que perfecciona, á vuestra pasion por todo lo que puede ser útil y ventajoso á los hombres en sus relaciones con sus semejantes. Gloria y honor á vuestros establecimientos de caridad, y aquella noble bondad, que salvo algunas cortas excepciones, está siempre pronta á socorrer la desgracia! Gloria y honor á aquella generosa hospitalidad que recibe y trata tan bien al extranjero como al amigo! Ciudadanos de Manchester, honor y gloria á vuestros hábitos de órden y trabajo, á aquella buena fe tan comun y tan generosa, y sobre todo, á aquella piedad sincera que ejerce tan puras y gloriosas influencias sobre la poblacion entera de vuestra rica y grande ciudad. Ojalá conserveis intactas hasta el fin de los siglos todas las preciosas cualidades, todas las virtudes que hoy poseis. Por última vez, gloria y honor. ¡Viva para siempre Manchester! *Manchester for ever!!* (*Blackwood's Edinburgh Magazine.*)

hombres mas distinguidos por su acrisolada lealtad, por su probado civismo y por sus grandes y señalados servicios. De aqui esos decretos de destitucion, no menos notables por la falsedad de las premisas en que se fundan, que por lo escandaloso y absurdo de las declaraciones que encierran: de aqui el dictar leyes sobre los asuntos mas áridos é importantes, revocando las dadas por un poder legitimo y reconocido, constituyéndose en supremos legisladores.

La nacion sensata en su inmensa mayoría, amiga de la paz y reconocida á los servicios que generales y españoles ilustres hicieron por alcanzarla, aprecia en lo que valen esas desatentadas y ridículas declaraciones hechas por un poder ilegítimo y bastardo, de que han sabido apoderarse por desgracia del pais los hombres mas osados que ha producido nuestra revolucion, los mas conocidos por su caracter inquieto, por sus tendencias anárquicas, por sus doctrinas desorganizadoras. La aparicion de esos hombres en la escena revolucionaria es la esperanza mas fundada que pueden abrigar los buenos españoles de que la bandera de la Constitucion y del orden público saldrá triunfante y victoriosa de la lucha; porque, aunque la causa de los pronunciamientos fuese la mas santa, la mas justa, la mas popular; aunque no se viese amenazada de una pronta disolucion por los opuestos elementos que la forman, bastaría que estuviesen figurando en primer término los hombres funestos que en algunas provincias figuran para su total y completo hundimiento. De celebrar es por tanto que los hombres que aparecen como representantes del alzamiento sean los que son, porque esta circunstancia contribuirá eficazmente á que algunos ilusos se convenzan del término fatal y desastroso á que se les conduce por los enemigos amalgamados de la patria, y este convencimiento producirá la ansiada y sincera reconciliacion del partido liberal.

Conozcan de una vez esos hombres de maldicion cuán fatales son para la causa misma que pretenden defender, vean hasta dónde llega su malélico influjo, y persuádanse de que basta su intervencion en los actuales movimientos, y el descrédito y triste celebridad que acompaña á sus nombres, para que la nacion española, ansiosa de paz y de gobierno, se levante como un solo hombre para confundir y aniquilar á los tenaces enemigos de su quietud y de su ventura.

En el *Correo de la Girona* del 3 del corriente leemos el siguiente notable artículo:

“El *Globe* en Paris y el *Correo de la Girona* en Burdeos son los dos únicos periódicos conservadores que en la gran lucha abierta en España no han tomado partido contra Espartero. Esto quiere decir que el *Globe* y el *Correo de la Girona* han pensado que en esta circunstancia mas que en ninguna otra ellos no deben salir del terreno de los principios por el de las personas. Muchos de nuestros amigos políticos nos han manifestado su disgusto de vernos empeñados en un camino contrario, segun ellos dicen, á los intereses de la Francia. Algunas líneas bastarán para justificar nuestra conducta. El error no está de nuestra parte, sino de la suya.

La hermosa y noble causa que defendemos es la del respeto á la autoridad legal, sin la cual no hay libertad, sin la cual no hay sino desorden, licencias, excesos, calamidades de toda especie. Esta causa no la defendemos solamente en Francia, la defendemos en cualquiera parte donde sea atacada. Nosotros no creemos que sea justo y racional predicar el orden en Burdeos y el desorden en Barcelona, gobierno en Francia y revolucion en la Peninsula.

Espartero personalmente no tiene nuestras simpatias; pero si no se las debemos á Espartero se las debemos al Regente de España, que ejerce su autoridad en los límites de la Constitucion. Los que siguen esta línea de conducta no sostienen los intereses contrarios á la Francia, porque sostienen las bases fundamentales de todo poder regular, las ideas de alta moral que son la salvaguardia de las sociedades, y por cuya conservacion la Francia está mas directamente interesada que ningun otro pais.

Espartero, se nos dice, es un ambicioso que quiere explotar en provecho suyo la corona de España. Nosotros no entramos en el terreno de las suposiciones, porque esto conduciría muy lejos. Juzgamos á Espartero por sus actos, no por sus pensamientos. Nosotros le hemos visto hasta hoy comprimir el movimiento sobre todos los puntos de España donde se ha levantado el estandarte de la rebelion, y defender vigorosamente el poder y la Constitucion contra los ataques de sus enemigos, sin distincion de color ni partido. Hoy mismo Espartero gobierna dentro de la Constitucion; los que le atacan atacan á la Constitucion misma. El Regente de España, luchando contra las provincias insurreccionadas, es la legalidad en lucha con la revolucion. Nosotros no podemos estar por esta ultima.

Si los que nos hacen un crimen de defender á Espartero nos quieren asegurar que la Reina Cristina volvería á tomar la Regencia, que la calma renacería en el pais, que el poder Real sería respetado, y que todas las pasiones que hoy se agitan se agruparían respetuosamente bajo la bandera de la monarquía, en vez de desparzarla, comprenderíamos entonces sus recomendaciones, pues aunque no las apoyan en la verdad de los principios tendrían al menos alguna fuerza en la perspectiva de los acontecimientos; pero esto por desgracia no es así; y nadie puede mirar sin espanto el porvenir reservado á la España si se verificase la caída de Espartero.

Nosotros no dudamos que los intereses materiales de la Francia continuarán sufriendo con el triunfo de este último, pero, sin dudar de su importancia, los intereses morales deben ser preferidos; porque segun nuestro modo de pensar, vale mas el ver que se introducen algunos fardos de algodones ingleses en España, que el ver que se introduce y reina la anarquía.

Sermo. Sr.: La Real sociedad patriótica de la Habana, siempre agra a las exigencias de los partidos, y exclusivamente ocupada en los objetos de su instituto, que con menos apariencia que realidad tanto influyen en el bien y prosperidad del pais, guardaria como hasta ahora el mas profundo silencio acerca de las exposiciones en que se describe á la isla de Cuba como teatro de crímenes frecuentes y atroces, si cuando de tal modo se calumnia á esta provincia no se dejase traslucir en el verdadero móvil de tan innobles ataques un propósito muy marcado de sacrificar la utilidad pública á la mezquina ganancia de especuladores egoístas.

El silencio en tales circunstancias fuera, ó un temor que no conoce esta sociedad, ni puede inspirarlo la sabiduría del Gobierno, ó un abandono que bien mereciera la calificación de criminal; y aunque no sea sino para protestar contra la libertad que se toman corporaciones extrañas de pedir que se ponga una determinada persona al frente de esta preciosa Antilla, cuyo descanso y tranquilidad parece les atormenta, cree el cuerpo patriótico que es ya, no un derecho, sino un deber muy sagrado, elevar á V. A. la mas reverente súplica para que no defienda á las sugerencias de los enemigos de nuestra prosperidad. ¿Quién las ha autorizado para presentar acusaciones contra los empleados de esta isla? Si en medio de las graves atenciones que ocupan al Gobierno, apareciese el comercio de la Habana pidiendo que á tal ó cual jefe de cualquiera provincia de la Península se le destituyese de su encargo, nada sería tan chocante como la falta de personalidad con que semejante pretension se dedujera: no bastaría asegurar que por tener relaciones mercantiles con el punto á que se quisiera gobernar hay derechos para constituirle en una tutela oficiosa que nadie ha solicitado, porque si este título pudiera admitirse, las mismas posesiones extrangeras no se redimirían de tan extraña proteccion, y el derecho de pedir, siempre limitado á aquel á quien directamente interesa el negocio de que se trata, fuera abusivamente usurpado y convertido en causa de innumerables trastornos.

Ni se diga que las personas mas identificadas con la felicidad del pais han concitado este medio de dirigir al supremo Gobierno justos y fundados clamores: esto pudiera creerse si nos afligiera un despotismo tal que la facultad de representar derechamente se nos denegase de un modo absoluto. Pero necesario es que hagamos á D. Gerónimo Valdes la justicia de reconocer que jamas ha tratado de coartar el libre ejercicio de las atribuciones de esta y las demas corporaciones de la isla de Cuba, quienes si se sufriesen la ansiedad, el abandono y los abusos que se decantan, no habrían esperado á que otras, que ciertamente no las aventajan en celo y patriotismo, les hubiesen precedido en su denuncia á la madre patria.

Háblase de relaciones de viajeros que no se designan, de cartas que no se muestran y de otros datos de tan respetable autenticidad, cuanto que probablemente no han tenido otro origen que la exaltada imaginacion de los que han redactado los infamatorios libelos con que se ha importunado la ocupada atencion de V. A.; y ya se deja conocer que sin pruebas, sin documentos de ningun género, hay sobrada facilidad para presentar como peligroso cualquier funcionario que no nos lisonjee ó satisfaga.

En la necesidad de establecer algun cargo se ha buscado el de negro filismo llevado á tal extremo, que se propende á separar esta isla de su dependencia de la metrópoli. Si esto se digese de un jefe desconocido, ó que por sus opiniones exaltadas, poca fidelidad ó vacilante patriotismo, lo hiciese presumir, no como probable, pero siquiera como posible, justo fuera mirar con seriedad una acusacion que es seguramente la mas grave que puede hacerse á quien desempeñe el mando de la isla de Cuba; pero tratándose de D. Gerónimo Valdes, que con su pluma y su espada ha defendido siempre heroicamente los derechos de la nacion española, que puede vanagloriarse de poseer en su seno tan valiente como ilustre patriota, la reconvenccion es absurda, no merece refutarse y en nada difiere de la que V. A. mismo ha sufrido de estar completamente dominado por la influencia de extraños. Citase un reglamento en que la suerte de los esclavos ha sido objeto de bien meditados providencias del Gobierno; pero ni merece el nombre de “verdadero trasunto del acta del Parlamento inglés sobre la emancipacion de los de Jamaica,” ni domina en ellas otro espíritu que el de someter á los africanos á una vigilancia continua, sin privarles de los socorros que la religion, la humanidad y la conveniencia de los mismos dueños presentan como indispensables. Designese un solo artículo que desmienta este propósito, por mas de un título recomendable; preséntese una sola concesion á los esclavos que no tuvieran antes por las leyes de Indias y por las ordenanzas municipales de la Habana, y los peticionarios se redimirán de la nota de calumniadores, que de lo contrario tan de lleno les abraza. Tentativas de insurreccion en la raza negra no faltarán por desgracia mientras el número de los blancos no sea tan crecido como ardientemente aunque con poco fruto hemos anhelado hasta ahora; pero lo que acaba de suceder en Cimarrones y Soledad de Bemba es el mejor testimonio de que no duerme el Gobierno cuando se trata de apagar las chispas que despiden el volcan á que los calumniadores del general Valdes quisieron se deje libre desarrollo con la tolerancia de la trata en la costa de Africa.

Pocas horas fueron suficientes para que la fuerza armada exterminase á los amotinados, pocos dias para que una comision militar oyese y juzgase á los que fueron aprehendidos. Si esto es fomentar la insurreccion, igual fomento deseamos para las discordias que afligen á la España.

Robos, asesinatos y desastres son, segun se dice, los mas frecuentes acontecimientos de este pais, que no há mucho tiempo llegó á verse libre de ellos. A la odiosidad que trae consigo toda comparacion personal, se reúne la ya observada falta de comprobacion que reina en todos estos asertos. No hay en nuestros campos partidas de salteadores que despojen á los transeuntes y al infeliz labrador, ni hay discolos que alteren la tranquilidad pública.

Nada diremos de las emigraciones que, con exactitud igual á la que se observa en decir que no hay quien haga transacciones mercantiles, se ponderan para presentarnos en un estado de ansiedad y desconsuelo, de que por fortuna nos hallamos muy distantes, no porque deja de experimentarse en toda su dureza las consecuencias de la rivalidad que sufren los frutos coloniales, sino porque sabemos que hay quien cuida de nuestras personas y propiedades, y quien vigile por la conservacion de nuestros derechos, y por la introduccion de las reformas

que la observacion y la experiencia designen como benéficas.

En esta confianza la sociedad se decide á elevar á V. A. su humilde y respetuosa voz, suplicándole que así en la resolucion de las improcedentes pretensiones indicadas, como en las demas de igual género que se presenten al supremo Gobierno, la conveniencia de este pais y de toda la nacion no se posponga al provecho de una pequeña fraccion, que en pedir la exoneracion del capitán general D. Gerónimo Valdes y del jefe actual de Hacienda, menos busca el bien de la metrópoli que la utilidad de sus particulares y antipatrióticos intereses.

Habana Mayo 31 de 1843. = Sermo Sr. = (Siguen las firmas).

Sermo. Sr.: El ayuntamiento de la villa de Santiago del Prato, situada en el departamento oriental de la isla de Cuba, y una de sus mas ricas poblaciones por el crecido número de sus minas y valioso mineral que de ellas se extrae, se ve hoy en la sensible, pero indispensable necesidad de ocurrir á V. A. por medio de esta reverente exposicion, cuyo objeto no es otro que el hacer llegar á los pies del Trono de sus Reyes los justos sentimientos que le animan en favor del digno capitán general D. Gerónimo Valdes.

La fama, que vuela por todas partes, anunciando los hechos buenos y malos de los hombres que han desempeñado elevados puestos en la sociedad, habia llegado á estas playas mucho antes que el general Valdes las visitara, y recorriendo desde la punta de Maysi hasta el cabo de San Antonio, hizo públicas en todas partes las cualidades poco comunes que distinguen á tan esclarecido jefe, y que le han grangeado, tanto en Europa como en América, el concepto de sabio, justo y desinteresado que disfruta. Precedido de tales antecedentes, Sermo. Sr., llegó á la Habana este ilustre general en 7 de Mayo de 1840, y no hubo un habitante que en aquel dia dejara de congratularse por su arribo, dándose todos reciprocos parabienes por los felices resultados que bajo su mando se prometian. Y no fueron ilusorias estas esperanzas, como lo patentizan las acertadimas medidas que ha dictado en el delicadísimo punto de policia y seguridad general; ya persiguiendo hasta lograr su destruccion á los negros apalecados, ya consiguiendo separar de la Habana al famoso Turnbull, cuyos principios exagerados en favor de la emancipacion de los negros le hacian mirar como peligroso; y ya en fin manteniendo bajo el pie mas brillante al ejército, que por su disciplina, equipo y armamento puede competir con las mejores tropas de Europa, y es sin duda el baluarte inexpugnable donde se estrellarán los ilusos que intenten arrebatarnos la paz que disfrutamos á favor de esas medidas; paz tanto mas admirable, cuanto mayores son los esfuerzos que por todas partes hacen nuestros ocultos enemigos para introducir en esta isla la tea incendiaria de la revolucion.

Efectivamente, el conato desplegado por estos fanáticos y las tentativas que en los últimos meses se han notado en algunos puntos con el fin de alterar la tranquilidad de este pais, el paso que nos han hecho conocer clara y terminantemente en algunos planes, nos han puesto tambien de manifiesto que debemos esperar de la prudencia, tino y energia de nuestro capitán general, quien con sus acertadas disposiciones ha logrado sofocar aquellos en su origen, é imponer á los culpables el castigo que las leyes señalan á los que cometen tal crimen. Empero en medio de tales ventajas, y cuando los habitantes de esta isla reposaban tranquilos con la esperanza lisonjera del halagüeño porvenir que les ofrecia la conservacion del general Valdes en el mando de ella, han venido á llenarlos de la mayor consternacion las representaciones injustas que contra tan ilustre jefe se han dirigido al Gobierno supremo.

El ayuntamiento del Cobre, Sermo. Sr., no extraña que la maledicencia procure poner en accion todos sus resortes para disminuir la fama bien adquirida del general Valdes, porque no es la primera vez que la calumnia trata de arrebatarse al hombre justo la idea mas consoladora de su existencia, que es la reputacion que ha sabido grangearse con el fiel desempeño de su ministerio.

Nada de esto admira el ayuntamiento que suscribe, porque una funesta experiencia le ha hecho conocer que la calumnia ha sido el arma de que se han valido en todos tiempos los que desean la total destruccion de esta Antilla, para denostar y pintar con negros colores á sus mejores jefes, sin mas causa que la de haber llegado á comprender que bajo su acertado gobierno les era imposible ver realizadas sus miras trastornadoras. Así es que, de algunos años á esta parte, se ha notado un decidido empeño en ocurrir á ese superior Gobierno con representaciones llenas de imposturas para conseguir el relevo de los mas dignos capitanes generales, confiados los que las promueven en que en uno de estos cambios podría nombrarse alguno, cuya debilidad les proporcionase el medio seguro de realizar los planes que tienen meditados, y que no han podido ejecutar por las medidas dictadas con oportunidad por aquellos mismos generales, entre las cuales sobresalen las expedidas recientemente por nuestro actual capitán general D. Gerónimo Valdes. V. A. con su profunda sabiduría conocerá, que aun cuando las miras de tales enemigos no se realizan por la razon expuesta, siempre adelantan mucho con semejantes representaciones, porque con ellas pretenden lograr, cuando menos, el desacreditar al que manda con el pueblo, y acostumbra á este á que falte al respeto y consideracion debida á la autoridad de quien depende. El ayuntamiento del Cobre no se detendrá en profundizar los motivos de interes que hayan podido mover para elevar á V. A. las representaciones de que deja hecha referencia; pero á juzgar por su contenido y por la falta de veracidad que se nota en ellas, mas bien que por españoles, parecen dictadas por nuestros enemigos, porque solo estos tratarían de lastimar la reputacion bien adquirida de nuestro actual capitán general, atribuyéndole hechos que estan muy lejos de suceder, y pidiendo que se releve, por la esperanza que tienen de que el nuevo nombramiento podrá recaer en otro que careciendo de su experiencia y de la práctica que ha adquirido el general Valdes en el difícil mando de esta isla, les deje descubierta el flanco que desean y que los buenos de testan y miran con el mayor horror. A no ser guiados de tan siniestras miras ¿quién sino los enemigos de la riqueza y felicidad que gozamos se hubiera esforzado en hacer circular por Europa la falsa y funesta noticia de que el bando de gobernacion y policia mandado publicar por el general Valde

había causado en toda esta isla un trastorno, y que la provincia de Cuba para desobedecerle se había pronunciado en completa rebelión? Tan lejos ha estado de suceder así, que ese bando, en el cual se hallan recopiladas con el mayor esmero todas las disposiciones que desde tiempo inmemorial habían regido aquí, con las modificaciones que el trascurso de los años han hecho indispensables, es la prueba mas inequívoca del celo é interés del capitán general por la conservación de este país unido á la madre patria; y por lo tanto, en vez de haber causado esas supuestas alteraciones, no ha habido un pueblo pequeño ni grande en toda la isla en donde no haya sido recibido con aplauso, y obedecido con general aceptación. Los males que podrían sobrevenir por efecto de esas solicitudes tan engañosas como injustas, cree el ayuntamiento que suscribe que se evitarían despreciándolas cual se merecen, y manteniendo en todo su vigor aquella ley por la cual se ordenó que los gefes nombrados para mandar estos países no fuesen removidos de sus destinos hasta haberlos desempeñado cinco años. El cumplimiento de esa ley produciría inmensas ventajas á esta isla, al paso que su inobservancia será indudablemente el móvil principal para que los peligros se aumenten y se complete nuestra ruina.

Para que esta no se realice ocurre á V. A. el ayuntamiento de la rica villa del Cobre, suplicando que, en mérito de las razones expuestas, se digne conservar en el mando que con tanto acierto y desinteresado desempeño al capitán general Don Gerónimo Valdes, ordenando á la vez que, para privar toda remota esperanza al genio del mal, que tan de cerca nos persigue, se observe la ley X, lib. V, tit. 2º de la Recopilación de Indias, por la cual se mandó que los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores no se remuevan de sus destinos hasta haberlos servido cinco años.

Gracia que no du lan alcanzar los que suscriben del acierto con que V. A. dirige la nave del Estado que la Providencia ha puesto en sus manos para bien y felicidad de los españoles, durante la menor edad de nuestra augusta Soberana Doña Isabel II, cuya vida conserve el cielo dilatados años. Santiago del Prado 15 de Mayo de 1843. = Sermo. Sr. = (Siguen las firmas.)

En otro lugar verán nuestros lectores anunciados los *Códigos de España* que en esta corte publica D. José María Fernandez de la Hoz. Ya cuando se publicó el primero de dichos *Códigos* tuvimos ocasion de emitir sobre él nuestro pensamiento, demostrando la inmensa utilidad que reportarán á la ciencia de las leyes. Al examinar hoy el *código civil* que tenemos á la vista, no podemos menos de afirmarnos en la misma, recomendándolos por su importancia.

La precisión y claridad con que estan redactados, el buen orden en la colocacion de las materias, las oportunas citas al pie de cada artículo de las leyes ó decretos de donde estan tomados, y el lujo de su impresion, con el módico precio, los hacen dignos de ocupar un lugar en la biblioteca del abogado. Esta publicacion ha tenido, como era de esperar, el mejor éxito, como que ha decidido á su autor á publicar el código administrativo.

Comendamos al Sr. la Hoz por el éxito de su empresa, y no dudamos que la llevará á cabo con el celo y laboriosidad que ha empleado hasta aquí.

CONSERVATORIO DE ARTES.

Segunda seccion.

Relacion de las cédulas de certificado que han caducado por no haberse sacado en el término que previene el caso segundo del art. 21 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826 y resolucion de S. A. de 12 de Diciembre de 1842, mandadas publicar por orden de 27 de Junio último.

D. Antonio Gonzalez y D. Dimas Muñoz, vecinos de esta corte, elaboracion de capsulas gelatinosas de bálsamo de Copaiba.

D. Juan Peratoner, de Valencia, torno para hilar la seda.

D. Francisco Font, de Barcelona, aparato para elevar el agua.

D. Manuel María Fernandez, de Málaga, aparato para hacer aguardientes.

D. Pedro Carlos Luis Bautro, para hacer potable el agua del mar.

D. Juan Bautista Garrigues, de esta corte, sistema de alumbrado publico.

Sres. Ch. Drosne y Cail, de Paris, máquina de vapor de gran sencillez.

D. Gustavo Adolfo de Nouvion, de Paris, proceder para descomponer el chlorure de sodium ó salmarina.

D. Agustín Nieto, de Vejar, máquina para elevar las aguas.

D. Manuel Martínez Marina, de Oviedo, boya ó baños flotantes.

D. Mariano Figueras y Pont, de Barcelona, máquina para bordar todo genero de tejidos.

D. Juan Perez, de Cáceres, máquina para fabricar aceite.

D. José Roura, de Barcelona, proceder para la obtencion del gas hidrógeno bi carbonado para el alumbrado.

D. José Bonaplata, de esta corte, para emplear el esparto en la fabricacion del papel.

D. Ildefonso Perez, de esta corte, proceder para fabricar alfombras, mantas y otros géneros.

D. Antonio Augenor, de Marsella, proceder para convertir el sebo en ácido esteárico y oléico para fabricar cirios y velas esteáricas.

D. José Bonaplata, de esta corte, nuevo motor hidráulico. Sres. Bonaplata y Sellique, de esta corte, máquina para construir tubos de metal ductil.

D. Nicolas Perez Torregrosa, de Alcoy, aparato para trabajar hilados de lino y cáñamo.

D. Luis Vallet, de esta corte, elaboracion de chimeneas calorificas con hogar movable.

La sociedad de comercio titulada Lorenzo Garcías y compañía, hornos para la elaboracion del azufre.

D. Manuel de Cuadros y Cristino, de esta corte, bocado ó regulador general para tener toda clase de caballos á la obediencia.

D. Manuel Arias, de esta corte, máquina para fabricar paños, alfombras y otros tejidos de lana y pelo á fieltro.

D. Enrique Oshea y compañía, de esta corte, abono para tierras.

D. Guillermo Penrose Mark, de Málaga, operacion para extraer la plata de plomos argentíferos.

El Excmo. Sr. D. Pedro Sainz de Andino, de esta corte, hornos para la cementacion y refinacion del acero.

D. José Fernandez de la Vega, de esta corte, fabricacion del paño fieltro sin hilar ni tejer.

D. Gustavo Steinacher, residente en esta corte, método para limpiar todas las ropas.

D. Pablo Coll y D. Gustavo Steinacher, residentes en esta corte, método de alumbrado.

D. Pablo Bosch, de Barcelona, ventilador para secar las lanas, paños y otros efectos.

D. Luis Voulland, de Cartagena, procedimiento para la laboracion de crisoles y la lirllos refractorios.

D. Pedro Tossaint y Dubost, de esta corte, máquina para cortar guantes.

D. Antonio Gomez y Paran, de esta corte, nuevo método de construir sillas para uso de los ginetes.

Tercera seccion.

Relacion de las cédulas que asimismo han caducado segun el caso tercero del art. 21 del mismo Real decreto, aclaracion tercera de la Real orden circular de 27 de Junio de 1829 y resolucion de S. A. citada.

D. Enrique Misley, de Fraga, para el arte de fabricar el azucar de remolacha.

D. Juan Gomez y Reyes, de Málaga, máquina para serrar piedra.

D. Juan Bautista Billon, de Palma, método de encurtidos.

D. Roberto Warrington, de Lóndres, método para fabricar jabon de piedra.

D. Guillermo W. Mausell, de Lóndres, construccion de calderas y máquinas para conducir carruages.

D. Valentin Esparó, de Barcelona, bomba para construirla en hierro, cobre ó madera.

La sociedad de Galli, Val y compañía, de Barcelona, husos para tornos de torcer sedas y otros hilados.

D. Agustín Donninelli, residente en Barcelona, torno para torcer sedas.

D. Esteban Castell, de Coin, máquina para serrar mármoles.

D. Manuel Cambiaso, de esta corte, bomba para usos agricolas é industriales.

D. Guillermo Haunis Tailor, de Norfolk, máquina para manufacturar duelas y cortar madera en latas.

D. Luis Vallet, de esta corte, máquina para fabricar ladrillo.

D. Rafael Pla y Carreras, de Barcelona, máquina para amolar toda clase de ladrilleria.

D. Carlos Hopwood, de Bolona (en Francia), máquina para lavar las telas y blanque de toda sustancia filamentosas.

Los Sres. Menendez hermanos y Quintana, de Santander, máquina para serrar maderas, cortar y preparar duelas con destino á envases.

Nota. Los modelos, planes y descripciones correspondientes á las relaciones que anteceden, se han puesto de manifiesto para servicio del publico en la biblioteca del mismo Conservatorio, donde hay personas que los facilitarán.

Madrid 7 de Julio de 1843. = Vº Bº = Gumersindo Fernandez de Moratin. = Manuel Rodriguez, secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 9 de Julio de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 360 individuos, de los cuales los 13 han sido nuevos imponentes. 20,946
Se han devuelto á solicitud de 32 interesados. 42,345.25

El director de semana, Cárlos Martin del Romeral.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 8 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27½ á 60 d. f. ó vol. con 13 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 21½, 22, ½, ½ y 22½ por 100 á v. f. ó vol. y firme: 23½, 23 y 23½ á v. f. ó vol. á prima de ½ y ¾ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 45 á 60 d. f. ó vol. con siete dividendos y tres semestres cobrados.

Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 37½ din.
Paris, 16-7.

Alicante, ½ d.
Barcelona a ps. fs., ¾ pap. id.

Bilbao, par.
Cádiz, 1½ d.
Coruña, 1 id.

Granada, 1½ pap. d.
Málaga, id. id.
Santander, ½ b.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, 1½ pap. d.
Valencia, 1 d.
Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la capitanía general del primer distrito militar. = En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito, y en cumplimiento á un oficio del Sr. comandante general de Algeciras, se cita, llama y emplaza á los parientes que se consideren con derecho á la herencia del teniente de infantería retirado en aquella plaza D. José García, hijo legitimo de Andres García Caballero, natural de Piedrabuena, arzobispado de Toledo, y de María Cárdenas, su consorte, natural de dicha ciudad de Algeciras, para que dentro de 30 dias comparezcan ante el tribunal de guerra del repetido Algeciras; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

— Por providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta ciudad, y mi presencia, se cita, llama y emplaza á Francisco Romero ó sus herederos, para que en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, comparezcan en este mi juzgado á usar de su derecho en los autos de inventario á bienes de D. Francisco Cepero, como acreedor hipotecario que es aquel de una casa, calle Gaspar Fernandez, núm. 1328 de esta poblacion; en inteligencia que si pasado dicho término sin verificarlo, se provea lo conveniente, parándole el perjuicio que haya lugar.

J. rez de la Frontera 22 de Junio de 1843 = Francisco de Paula Gonzalez.

SUBASTAS.

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Agustín Seco, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de 20 dias, un censo redimible de 440 rs. de capital y réditos de 2½ por 100 al año, impuesto en 31 de Mayo de 1760 contra dos casas en el Campillo de Manuela, esquina á la de Ministriles, barrios de Lavapiés, señaladas con los números 13 y 14 antiguos de la manzana 43, en favor del vínculo que fundó Doña Antonia Canolo, de que fue último poseedor Antonio Ramirez, por cuyo fallecimiento, ocurrido en 4 de Octubre del año próximo pasado de 1842, ha quedado en clase de libre. Quien quisiere hacer postura acuda, que se le admitirá siendo arreglada; estando señalado para su remate el dia 27 del corriente, á las doce en punto de él, en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta capital.

BIBLIOGRAFIA.

Códigos de España redactados con arreglo á la legislacion vigente por D. José María Fernandez de la Hoz. Se ha publicado el código civil.

Advertencia á los Sres. suscritores.

La grata acogida que del público han merecido los Códigos de España decide á su autor á publicar el código administrativo. En él se hallarán ordenadamente colocadas con toda la posible integridad las disposiciones legales vigentes acerca de la administracion publica.

Luego que se publiquen los cuatro códigos anunciados en el prospecto, se repartirá al siguiente mes el código administrativo, cuyo volumen será igual, si no mayor, que el del presente. A pesar de los crecidos gastos que su publicacion ocasiona, el autor, que solo desea ofrecer un solemne testimonio de su gratitud y de su reconocimiento al considerable número de suscritores que se sirven favorecerle, ha fijado el precio de este último código para los Sres. suscritores en Madrid á 10 rs., y 12 en las provincias, franco de porte.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, frente al derribo de San Felipe, en la de Viana, calle de Pontejos (antes de Carretas), y en el almacen de papel de Hernandez, calle del Arenal. El importe de cada código no se entregará por los Sres. suscritores de la corte hasta que le reciban en sus casas por conducto de las personas encargadas de repartirlos.

Precios de suscripcion.

En Madrid cada código llevado á casa de los Sres. suscritores 16 rs.

En las provincias, franco de porte, 18 rs.

El código administrativo en Madrid 10 rs.

En las provincias, franco tambien de porte, 12 rs.

Quedará definitivamente cerrada la suscripcion el dia que se reparta en Madrid el código criminal, y desde entonces se venderán indistintamente los cinco códigos á 18 rs. vn. cada uno en Madrid, y á 20 en las provincias, franco de porte.

TEATROS.

PRINCIPE, A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonia á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, arreglada de una ópera francesa por un jóven literato ventajosamente conocido ya del publico, titulada

LA REINA POR FUERZA.

3º Escenas y pax-de-deux del baile La Sílida por Mme. y Mr. Finart y el cuerpo de baile, con lo que terminará el espectáculo.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.